

Compañero Petrolero

A fin de cumplir con las
disposiciones en materia

electoral vigente y con el Artículo 407
fracción III del Código Penal Federal

te invitamos,
Muy atentamente,

a retirar la propaganda proselitista de tu vehículo

antes de ingresar a nuestras instalaciones, sobre todo si se trata de un vehículo institucional
o si se encuentra en el supuesto de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Trabajo
del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Para mayor información consulta

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=statusfilecontent&contentfileid=36843>

o contacta a: Luis Manuel Ramírez Araujo

Extensión 811 58304

Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 horas de lunes a viernes

